Rama Judicial

Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.

República de Colombia

Bogotá, D. C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 1100131030362022 00461 00

1. En atención al informe secretarial que antecede téngase en cuenta que ALLIANZ SEGUROS S.A se ratificó en la contestación de la demanda y la contestación del llamamiento en garantía presentadas con anterioridad.

2. De otro lado, revisadas las presentes diligencias, se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del numeral 2º del auto de 12 de septiembre de 2023 en punto del traslado conjunto a las contestaciones de la demanda y la del llamamiento en garantía presentados por ALLIANZ SEGUROS S.A., de acuerdo con la documental obrante en el PDF024, en consecuencia, secretaría proceda de conformidad.

Vencido el término correspondiente, ingrese al Despacho a efectos de continuar con el trámite, fijando fecha para llevar a cabo audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

JUEZ

Incluido en el Estado N.º 5, publicado el 31 de enero de 2024. Firmado Por: Natalia Andrea Moreno Chicuazuque Juez Juzgado De Circuito Civil 036 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1c751112534c82f2973f9604f1e6ca82b96daccb209dba6e036a9665797d38aa Documento generado en 30/01/2024 02:43:40 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica